

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2019**

ASISTEN

Don Javier Solozábal Amorena (AISS)

Doña Marta Tiebas Lacasa (AISS)

Don Juan Linde Molero (AISS)

Don Miguel Angel Mayayo Lacosta (APS)

Doña Susana Garralda Pérez (APS)

Don Roberto Matxin Iturria (EH Bildu)

Doña Sonia Senosiain Fernández (EH Bildu)

SECRETARIO

D. José Gabriel Ayesa Aristu

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, siendo las 19:00 horas del día treinta y uno de octubre de 2019, bajo la presidencia de la Sra Alcaldesa Lucía Echegoyen Ojer (APS) y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con el orden del día que se indica a continuación.

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE 26 DE SEPTIEMBRE, EXTRAORDINARIA DE 16 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA URGENTE DE 16 DE OCTUBRE DE 2019.

Todos los concejales han recibido una copia de las actas de las sesiones ordinaria de 26 de septiembre, extraordinaria de 16 de octubre y extraordinaria urgente de 16 de octubre, que son aprobadas por con el voto favorable de todos los corporativos que asisten a la sesión.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 31 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 31/2019

Mediante Resolución 86/2019, de 20 de marzo, de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la ejecución de proyectos de inversión de las Agendas Locales

21 en el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 82, de 30 de abril de 2019.

El objetivo principal que se persigue con esta convocatoria es ejecutar las acciones contenidas en los planes de acción local de las agendas locales 21 desarrolladas en las entidades locales de Navarra.

Al Ayuntamiento de Sangüesa se le ha concedido 6.000 euros para la actividad "Jardines en Auzolan".

El ingreso de los 6.000 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos

1	3270	2260912	Jardines en Auzolan	6.000
---	------	---------	---------------------	-------

Financiación. Ingresos

1	4508027		Agenda Local 21, Jardines en Auzolan	6.000
---	---------	--	--------------------------------------	-------

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente Nº 31/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal(AISS)

A nosotros nos gustaría que se comentara cómo va a ser el funcionamiento de esta actividad y cómo se va a trabajar, aunque luego habrá reuniones vecinales para explicarlo.

Sra. Garralda (APS)

Cuando se tramitó la ayuda para financiar esta actividad, recibió la máxima puntuación y obtuvimos la máxima cantidad a la que podíamos aspirar. La apuesta de los jardines en auzolán consiste en conseguir un grupo de trabajo que intervenga en unos espacios determinados, elegidos por ellos mismos, con la dirección de dos profesionales que van a ser un viverista y un paisajista. Con el trabajo voluntario de esas personas se irá creando un jardín a lo largo de un año, mediante intervenciones con una periodicidad mensual que puede variar en función de la necesidad y climatología; en el mes de septiembre se entregaría al ayuntamiento.

Sr. Solozábal(AISS)

¿Cómo se ha decidido trabajar con estos viveros de Etxauri?

Sra. Garralda (APS)

Este proyecto los estamos desarrollando de la mano de la asociación local Ardaska que han sido quienes nos han facilitaron el contacto con estos viveristas a los que conocían por haber desarrollado proyectos de estas características en otros pueblos de Navarra.

Sr. Solozábal(AISS)

¿Se valoró trabajar con los viveros que existen en la zona?; en Sangüesa hay un par de ellos.

Sra. Garralda (APS)

Las plantas que se van a poner, lo deciden las personas voluntarias que están trabajando en el proyecto, con la dirección de los viveristas. Si los viveros de la zona dispusieran de esas plantas se hablaría con ellos.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 32 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 32/2019

Se plantea la necesidad de instalar un punto de suministro eléctrico en el Prau para usar en fiestas por los puestos de venta.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El art.32 de la LOEPSF, prevé que las Corporaciones Locales deberán destinar con carácter general el superávit presupuestario a la reducción de endeudamiento neto, con el límite de la deuda viva. Por tanto, en caso de no tener deuda, o cuando esta sea menor que el superávit, se podrá dar a éste otros destinos.

Por su parte, la disposición adicional sexta prevé que las Corporaciones Locales que en la liquidación del ejercicio anterior cumplan o no superen los límites fijados para la autorización de operaciones de endeudamiento y presten superávit y remanente de tesorería positivo, podrán destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales, si este fuera menor, a financiar inversiones financieramente sostenibles. Para poder aplicar esta disposición se requiere asimismo que el plazo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Superávit: 157.012,98

Remanente de tesorería para gastos generales: 178.252,64

El endeudamiento del Ayuntamiento de Sangüesa y Organismos Autónomo dependientes se sitúa en el 39,51 % de sus ingresos corrientes cumpliendo este objetivo.

El concepto de inversión financiera sostenible se encuentra regulado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se establece el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se contiene una adaptación de este precepto a la normativa presupuestaria y contable de las entidades locales de Navarra en la Guía nº3 de Aplicación de la Estabilidad Presupuestaria a las entidades Locales de Navarra.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

165 Alumbrado público

Modificación presupuestaria. Crédito extraordinario

1 1650 6090003 Punto Suministro Eléctrico Prau 3.001,99

Financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales:

1 870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales 3.001,99

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente Nº 32/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 33 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 33/2019

La Obra social la Caixa ha concedido 5.000 euros para el equipamiento del local juvenil de la calle del Mercado y Jolastoki.

El ingreso de los 5.000 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 240/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos.

1 3370 63500 Mobiliario Local Juvenil	4.403,95
1 1514 600003 Mantenimiento Jolastoki	596,05
Financiación. Ingresos	
1 78201 Ayuda Caixa Mobiliario Local Juvenil y Jolastoki	5.000,00

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente N° 33/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal(AISS)

¿A cuántos suministradores se ha pedido presupuesto?

Sr. Mayayo (APS)

En comisión comentamos que en Sangüesa sólo había una empresa que vende este tipo de mobiliario, en concreto sofás que son los muebles que suponen la mayor inversión y acordamos comprarlos a esa empresa.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 34 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 34/2019

La asistencia técnica del Local Juvenil no va a licitarse y se va a contratar a personal para su gestión. Por lo que el saldo de la aplicación presupuestaria 1 3370 2260911 Contratación Asistencia técnica centro local juvenil, se transferiere a la aplicación 1 3370 1310000 Monitor de ocio y tiempo libre, Retribución.

No hay consignación presupuestaria para dicho gasto. Por tanto debe aprobarse un crédito extraordinario.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con baja por anulación, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria .Crédito extraordinario

1 3370 1310000 Monitor de Ocio y tiempo libre, Retribución 12.000

Financiado con Baja por anulación:

1 3370 2260911 Contratación Asist.Técnica Centro Local Juvenil 12.000

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente Nº 34/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 35 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 35/2019

Se plantea la necesidad de ampliar la aplicación presupuestaria 1 3261 41000 Aportación a la Escuela de Música por un importe de 20.000 euros ya que las previsiones reales han superado a las previsiones iniciales.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Para financiar las ampliaciones de crédito se propone reducir los créditos de las partidas presupuestarias detalladas. Todas ellas se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Se trata de un suplemento de crédito, financiado con bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas y con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su

aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación presupuestaria. Suplemento de Crédito

Func.	Econ.	Concepto	Importe
3261	41000	Aportación a la Escuela de Música	20.000

Financiación. Bajas por anulación.

Func.	Econ.	Concepto	Importe
13211	1200903	Pol.Municipal y Aux. Compl.Específico	10.000
1514	1200404	Trabajadores de la Brigada, Retribuciones	10.000

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente Nº 35/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal(AISS)

Se puede concretar para qué es exactamente

Sr. Matxín (EH Bildu)

Es para cubrir el presupuesto que falta, por las circunstancias que todos conocemos relativas a la malversación de fondos por parte de la administrativa, que también ha generado unos incumplimientos por parte de la Escuela de Música de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social derivadas de las cotizaciones de los trabajadores. La necesidad de atender esas obligaciones nos ha llevado a gastar más de lo inicialmente presupuestado.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE N° 36 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 36/2019

En mayo de 2019, se ingresaron en concepto de cuotas inscripción del Local Juvenil 2.114 euros.

El ingreso de los 2.114 euros puede generar crédito en las partidas de gastos ya que según el art. 44 del decreto foral 270/1998 por el que se desarrolla Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales estamos ante la modificación presupuestaria denominada Generación de créditos por ingresos

Artículo 44. Concepto.

La generación de créditos por ingresos es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

Artículo 45. Ingresos que posibilitan la generación de créditos.

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Por tanto se trata de Generación de Créditos por ingresos que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

Modificación presupuestaria .Generación de créditos por ingresos

1 3370 21221 Centro Juvenil, Mantenimiento 2.114

Financiación. Ingresos

1 34908 Cuota Local Juvenil 2.114

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente Nº 36/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sr. Solozábal(AISS)

Hablábamos en la Comisión de Hacienda si tenía que ser para mantenimiento o para adquisición de material para el centro.

Sr Alcaldesa

La interventora está de vacaciones y no he podido aclarar esta cuestión. Se ha planteado como mantenimiento y de hecho hoy han estado cambiando pestillos de puertas y otros elementos.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA. EXPTE Nº 37 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2019.

La Comisión de Hacienda, formula la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Modificación presupuestaria nº 37/2019

Se plantea la necesidad de una instalación eléctrica para el nuevo campo de fútbol de Cantolagua.

El coste de la inversión de la Instalación eléctrica no incluido en el contrato de adjudicado a OPSA es:

- Electricidad Azcárate S.L. , nuevo cableado para el alumbrado público y adaptación del cuadro, 5.967,69.

- Javier Olagües S.A., parrillas y varillas para cimientos farolas campo de fútbol, 1.747,99.

- Hormigones Arga S.A., hormigón cimientos farolas campo de fútbol, 2.233,66.

- Excavaciones Costa, excavación pozos para cimientos farolas campo fútbol, 400

Total: 10.349,34 que incrementado un 10% para posibles imprevistos hace 11.384 euros.

El gasto es necesario y urgente, no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Se trata de un crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos generales, que conforme al art. 214 de la Ley Foral de Haciendas Locales 2/1995 para su aprobación y entrada en vigor será necesaria la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

El art.32 de la LOEPSF, prevé que las Corporaciones Locales deberán destinar con carácter general el superávit presupuestario a la reducción de endeudamiento neto, con el límite de la deuda viva. Por tanto, en caso de no tener deuda, o cuando esta sea menor que el superávit, se podrá dar a éste otros destinos.

Por su parte, la disposición adicional sexta prevé que las Corporaciones Locales que en la liquidación del ejercicio anterior cumplan o no superen los límites fijados para la autorización de operaciones de endeudamiento y presten superávit y remanente de tesorería positivo, podrán destinar el superávit o el remanente de tesorería para gastos generales, si este fuera menor, a financiar inversiones financieramente sostenibles. Para poder aplicar esta disposición se requiere asimismo que el plazo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad.

Superávit: 157.012,98

Remanente de tesorería para gastos generales: 178.252,64

El endeudamiento del Ayuntamiento de Sangüesa y Organismos Autónomo dependientes se sitúa en el 39,51 % de sus ingresos corrientes cumpliendo este objetivo.

El concepto de inversión financiera sostenible se encuentra regulado en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se establece el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se

contiene una adaptación de este precepto a la normativa presupuestaria y contable de las entidades locales de Navarra en la Guía nº3 de Aplicación de la Estabilidad Presupuestaria a las entidades Locales de Navarra.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

342 Instalaciones Deportivas

Modificación presupuestaria . Crédito extraordinario

*1 3420 68201 Instalación eléctrica Campo de Fútbol
11.384*

Financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales:

1 870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales 11.384

Se propone

1.-Aprobar inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria (Expediente Nº 37/2019) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2019 en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de todos los corporativos asistentes a la sesión

9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE RESOLUCION DE ALEGACIONES PRESENTADAS Y APROBACION LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA ADJUDICACION VECINAL DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOTES COMUNALES DE CULTIVO.

Propuesta de acuerdo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza municipal reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza, LA COMISIÓN DE URBANISMO Y RURAL fórmula PROPUESTA en relación a las alegaciones presentadas a la lista provisional de solicitantes admitidos

y excluidos para el aprovechamiento de terrenos comunales por el procedimiento de Adjudicación Vecinal Directa y a las valoraciones otorgadas a los admitidos en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de dicha ordenanza.

A/ Antecedentes

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2019 y a propuesta de esta Comisión se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE EL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN VECINAL DIRECTA DEL APROVECHAMIENTO DE LOTES COMUNALES DE CULTIVO: APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DE LAS NUEVAS PUNTUACIONES OTORGADAS A LOS SOLICITANTES ADMITIDOS.

En el procedimiento desarrollado para la adjudicación de parcelas comunales de Cultivo - de forma previa a la adjudicación de los lotes por el Pleno - se han constatado la existencia de errores en algunos de los datos manejados para otorgar las puntuaciones a los solicitantes en aplicación de los criterios de la ordenanza reguladora.

Dado que los errores detectados suponen la modificación de algunas de las puntuaciones otorgadas, la Comisión de Urbanismo Vivienda, Obras, Agricultura y Asuntos Generales,

PROPONE:

1. Declarar la nulidad parcial de las actuaciones practicadas en el proceso de adjudicación de lotes de parcelas comunales de cultivo, retrotrayendo las actuaciones hasta el momento anterior a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ordenanza municipal reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza se aprueba la relación de solicitantes admitidos y excluidos y las valoraciones otorgadas a los admitidos en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de dicha ordenanza.

a) Adjudicación de lotes de parcelas para el cultivo agrícola

Solicitantes admitidos

Titulares de las unidades familiares admitidas y puntuación otorgada a cada Unidad Familiar en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de la Ordenanza.

TITULAR DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTUACION
LOPEZ GUINDANO FRANCISCO JAVIER	85

SAGÜES ONECA FERNANDO	83
SUESCUN HUALDE IGNACIO	80
SUESCUN HUALDE SAMUEL	79
SOLA LOS ARCOS SANTIAGO	78
MENDIVE IBAÑEZ, FCO. JAVIER Y M ^a JOSE	77
PEREZ ARRESE MIGUEL ANGEL	75
AMATRIAIN URIZ CARLOS	70
ALMARCEGUI CASAS JESUS	67
CESTAO CUADRADO FRANCISCO JAVIER	67
JAUREGUI BEORLEGUI JOSE NEMESIO	67
AKOUBOU HASSAN	65
CARLOS OLLETA MANUEL	64
SAGÜES AZCOITI FERNANDO	60
SOLA DIESTE JUAN CARLOS	54
BELASCOAIN MENDIVE AGUSTIN	52
DEL CASTILLO BAZTAN FERMIN	51
DEL CASTILLO BAZTAN JOAQUIN	48
GOYENECHÉ DE CARLOS CLARA INMACULA	48
SOLA DIESTE IÑIGO	48
BIDEGAIN BAIGORRI JOSE MIGUEL	47
SOLANAS LACUEY MARIA ANGELES	47
ISO BELZUZ FERMIN	45
AMATRIAIN URIZ EVA MARIA	44
SOLA DIESTE FERNANDO	44
PUEYO REMON FELIX	43
PEREZ DE LARRAYA REMON MIGUEL	42
LAFUENTE GUINDANO JOSE MANUEL	37
SOLA DIESTE ARTURO	29
PEREZ RONCALES EUGENIO	27

Solicitantes excluidos

Casajús Sola Elena

Motivo exclusión: No acreditar su residencia en Sangüesa en el domicilio señalado en la solicitud. El beneficio del aprovechamiento comunal es la Unidad Familiar que está integrada por quienes conviven en el mismo domicilio.

Cebrián Gómez Juan José

Motivo inadmisión: No acreditar su residencia en Sangüesa en el domicilio señalado en la declaración jurada que acompañaba a su solicitud, ni en el indicado posteriormente. El beneficio del aprovechamiento comunal la unidad Familiar que está integrada por quienes conviven en el mismo domicilio.

B.- Adjudicación de parcelas comunales para plantación de viñedos u otros cultivos permanentes

Solicitantes admitidos

MORIONES ESPARZA JOSE MARTIN. Cultivo permanente de viñedo

2. Información pública y plazo para reclamaciones.

La lista provisional se publica en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, abriéndose un plazo de reclamaciones de diez días. Transcurrido el plazo señalado al efecto, sin que se hubieran presentado reclamaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva.

B/Alegaciones presentadas. Sometido el expediente a información pública, durante el plazo establecido se presentaron las siguientes alegaciones:

Juan José Cebrián Gómez

*Formula alegación en la que señala que entiende que no procede su exclusión de los aprovechamientos comunales de cultivo (...) se me excluye de la lista de beneficiarios porque no se acredita mi residencia en Sangüesa y en concreto en el domicilio señalado en la solicitud ni en el indicado posteriormente (...) A este respecto he de manifestar que en la anterior adjudicación se me concedió el aprovechamiento y en aquella ocasión ya manifesté igualmente que el compareciente residía en el domicilio de Sangüesa (Navarra) **** y ese ayuntamiento así lo reconoció al haber admitido su solicitud por lo que entiendo debe considerarse a estos efectos probado que resido en el mencionado domicilio aunque esté empadronado en *****, y en todo caso es obligación del encargado del mantenimiento del padrón adecuarlo a la realidad (...) Conviene aclarar igualmente*

que los vecinos *** y *** con los que reside y convive en el domicilio anteriormente manifestado no son solicitantes ni son beneficiarios del aprovechamiento comunal (...)

Jesús Almárcegui Casas

Alega que es agricultor a título principal y aporta certificado expedido por el Registro de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario de Navarra; solicita se le valore esa condición conforme a lo previsto en la ordenanza.

C/ Informe de la comisión a las alegaciones presentadas

La comisión de Urbanismo y Rural formula informe-propuesta en la que propone:

1º.- Resolver las alegaciones presentadas de la forma siguiente:

- Desestimar la alegación formulada por Juan José Cebrián Gómez ya que no ha acreditado su residencia en Sangüesa; se encuentra empadronado en un domicilio en el no hay consumos de servicios, ha formulado declaraciones juradas falsas y contradictorias sobre su lugar de residencia y sobre los integrantes de la unidad familiar, dando aquí por reproducidos los antecedentes y argumentos expuestos en el informe de la comisión obrante en el expediente y que se incorpora a este acuerdo como parte integrante del mismo.

- Estimar la alegación presentada por Jesús Almárcegui Casas y valorarle por su condición de agricultor a título principal.

2º.- Aprobar la lista definitiva de los titulares de unidades familiares excluidos en el procedimiento para la adjudicación de lotes de parcelas para el cultivo agrícola, por los motivos que se indican:

Casajús Sola Elena

Motivo exclusión: No acreditar su residencia en Sangüesa en el domicilio señalado en la solicitud. El beneficio del aprovechamiento comunal es la Unidad Familiar que está integrada por quienes conviven en el mismo domicilio.

Cebrián Gómez Juan José

Motivo inadmisión: No ha acreditado su residencia en Sangüesa; se encuentra empadronado en un domicilio en el no hay consumos de servicios, ha formulado declaraciones juradas falsas y contradictorias sobre su lugar de residencia y sobre los integrantes de la unidad familiar, dando aquí por reproducidos los antecedentes

y argumentos expuestos en el informe de la comisión obrante en el expediente y que se incorpora a este acuerdo como parte integrante del mismo.

3º.- Aprobar la siguiente lista definitiva con los titulares de las unidades familiares admitidas para la adjudicación de lotes de parcelas para el cultivo agrícola y las puntuaciones otorgadas a cada una de ellas en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 28 de la Ordenanza:

TITULAR DE LA UNIDAD FAMILIAR	PUNTUACION
LOPEZ GUINDANO FRANCISCO JAVIER	85
SAGÜES ONECA FERNANDO	83
SUESCUN HUALDE IGNACIO	80
SUESCUN HUALDE SAMUEL	79
SOLA LOS ARCOS SANTIAGO	78
MENDIVE IBAÑEZ, FCO. JAVIER Y M ^a JOSE	77
ALMARCEGUI CASAS JESUS	77
PEREZ ARRESE MIGUEL ANGEL	75
AMATRIAIN URIZ CARLOS	70
CESTAO CUADRADO FRANCISCO JAVIER	67
JAUREGUI BEORLEGUI JOSE NEMESIO	67
AKOUBOU HASSAN	65
CARLOS OLLETA MANUEL	64
SAGÜES AZCOITI FERNANDO	60
SOLA DIESTE JUAN CARLOS	54
BELASCOAIN MENDIVE AGUSTIN	52
DEL CASTILLO BAZTAN FERMIN	51
DEL CASTILLO BAZTAN JOAQUIN	48
GOYENECHÉ DE CARLOS CLARA INMACULA	48
SOLA DIESTE IÑIGO	48
BIDEGAIN BAIGORRI JOSE MIGUEL	47
SOLANAS LACUEY MARIA ANGELES	47
ISO BELZUZ FERMIN	45

AMATRIAIN URIZ EVA MARIA	44
SOLA DIESTE FERNANDO	44
PUEYO REMON FELIX	43
PEREZ DE LARRAYA REMON MIGUEL	42
LAFUENTE GUINDANO JOSE MANUEL	37
SOLA DIESTE ARTURO	29
PEREZ RONCALES EUGENIO	27

4.- Aprobar la lista definitiva de solicitantes admitidos para la adjudicación de parcelas comunales para cultivos permanentes.

MORIONES ESPARZA JOSE MARTIN. Cultivo permanente de viñedo.

Se le incluyó en el procedimiento a efectos de completar la superficie adjudicada en su día para la plantación de viñedo y que no pudo plantar en su totalidad porque una parte del terreno adjudicado se corresponde con el de un yacimiento arqueológico.

Sr. Solozábal(AISS)

Insistir en el tema del control, una vez que se adjudiquen. Me han comunicado que ya hay vecinos que están trabajando los campos; no sé qué puede suponer esta situación, pero por lo que se ve no estamos controlando

Sr. Matxín (EH Bildu))

Todos queremos que exista ese control y vamos a trabajar por ello. Los propios agricultores lo saben porque así se lo hemos transmitido. La ordenanza ya establece mecanismos de control, como la obligación de declarar los ingresos en la declaración de la renta cuya comprobación haremos cuando pase el primer año de cultivo y de cosecha. Ese será el primer control. También intentaremos otro tipo de controles más visuales, a través de policía municipal. No es fácil pero tenemos que hacerlo. Efectivamente algunos han cultivado los campos en los días inmediatamente siguientes a la elección, sin que se hubieran adjudicado. Dadas las circunstancias, nos parece que no procede ningún tipo de penalización y vamos a ver si cuando se lleve a cabo la nueva elección, se pueden entender entre ellos para resolver estas situaciones. A nosotros no se nos genera ninguna obligación derivada de ese cultivo previo a la adjudicación, aunque nos prestaremos a hacer alguna mediación si fuera necesaria, pero sólo hasta ahí. Confiamos que no haya muchos problemas.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA JUNTA DEL ORGANISMO AUTONOMO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS SAN VICENTE DE PAUL.

En sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 28 de junio de 2019, se adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la designación de los representantes del Ayuntamiento en los Organismos Autónomo, entre ellos, el Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul.

Entre los concejales que resultaron designados por este Pleno como miembros de la Junta, se encontraba D. Roberto Matxin Iturria (E.H. Bildu), quien ha comunicado su renuncia al cargo por motivos personales.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo corresponde a este Pleno la designación de su sustituto,

Por lo expuesto, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión

se Acuerda:

- Designar a la concejala doña Sonia Senosiain Fernández (E.H. Bildu) miembro de la Junta del Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul.

11.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Desde el último Pleno ordinario

El fin de semana del 27 de septiembre con motivo de la celebración de la Octava edición del elogio a la pocha acudí a la conferencia “Sangüesa siente las pochas” y posterior cata del viernes 27, el sábado 28 al desgrane tradicional y el domingo 29 a los actos organizados

El 7 de octubre acudí a la conferencia organizada por la UPNA con el programa de “Antenas” donde se trató Las desafortunadas intervenciones en el patrimonio cultural realizadas por manos inexpertas en los últimos años con el título “Del esperpento a las buenas prácticas. Intervenciones en el patrimonio cultural”

El 4 de octubre delegué mi voto por motivos personales en Mikel Mayayo para acudir a la IV Asamblea Anual de la Asociación de Municipios del Camino de Santiago en la que Sangüesa/Zangoza entra a formar parte de la junta como miembro con voz y voto.

Asimismo, también el 4 de octubre delegué mi voto en Oskar Fayanás a la Asamblea de la Federación Navarra de Municipios y Concejos en la que se renovaba la presidencia, vicepresidencia y la comisión ejecutiva a la que APS se presentó sin tener los votos suficientes.

El 9 de octubre junto con otros corporativos acudí a la comisión abierta de fiestas.

El 12 de octubre aceptando la invitación de la Guardia Civil acudí al aperitivo ofrecido

El 17 de octubre acudí a la inauguración de la interesantísima exposición en la Casa Cultura “Que aflore lo enterrado”

El 21 de octubre junto con Rober acudimos a una reunión con el Consejero de vivienda, Jose Mari Aierdi.

El 24 de octubre acudí a la vigésima Asamblea Red Nels en la que se eligió la nueva presidencia, vicepresidencia y la comisión rectora.

MOCIONES DE URGENCIA

Por los Grupos municipales de APS y EH Bildu se presenta las mociones de urgencia cuyos textos se han entregado a todos los Corporativos.

Sr. Solozábal (AISS)

Nosotros solicitamos la retirada de dos de ellas, que son la declaración institucional sobre la sentencia del Tribunal Supremo en relación a Cataluña y la relativa al caso Alsasua. Hago esta propuesta y si decís que no votamos la urgencia

Sra Alcaldesa

No retiramos las mociones

Sometida a votación la urgencia de las tres mociones que se presentan, votan a favor de la misma todos los corporativos asistentes a la sesión.

* Moción de urgencia para aprobación de manifiesto sobre el caso Altsasu.

A continuación el concejal Sr. Matxin (EH Bildu) y la Sra Alcaldesa dan lectura al manifiesto en euskera y castellano respectivamente:

COPIAR EUSKERA

El caso Altsasu cuenta ya con sentencia firme, después de un proceso judicial que ha durado tres años. Ha estimado parcialmente los recursos y ha reducido las penas, que han pasado de entre 2 y 13 años a entre 1 y medio y 9 años y medio de prisión.

Desde un principio, este proceso ha dejado demasiadas dudas, por la petición desproporcionada de las penas, por llevar el proceso a la Audiencia Nacional y por las irregularidades manifiestas y falta de garantías en el juicio.

Alguna de las premisas injustas con las que se inició el proceso han ido cayendo por su propio peso, pero la sentencia sigue siendo totalmente desproporcionada he injusta, así como la prisión provisional a la que han sido sometidos durante los últimos años.

Otro síntoma muy preocupante de todo este proceso es la comparación de las peticiones y penas ante hechos similares en otros lugares del estado.

Una vez más, esta sentencia evidencia la falta de independencia del poder judicial frente al poder ejecutivo.

Por todo lo expuesto

- 1. Pedimos una justicia con plenas garantías legales en sus procesos y totalmente independiente del resto de poderes del estado.*
- 2. Mostramos nuestra solidaridad con los jóvenes presos, sus familias y amigos.*
- 3. Este ayuntamiento notificará este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos e invita a todas las entidades municipales e instituciones que así lo consideren, a sumarse a esta iniciativa.*

Sr. Solozábal(AISS)

Nosotros, como decimos siempre, entendemos que aquí se deben traer asuntos puramente locales. Nuestra agrupación es municipalista y no vamos a entrar a debatir estos temas que, si pudiéramos, ni los votaríamos.

Sometida a votación la moción, es aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (3) y EH Bildu (2); los Corporativos de AISS (3) se abstienen.

** Moción de urgencia para aprobación de una declaración institucional sobre Cataluña*

A continuación el concejal Sr. Matxin (EH Bildu) y la Sra Alcaldesa dan lectura al manifiesto en euskera y castellano respectivamente:

COPIAR EUSKERA.

Propuesta de declaración institucional

*Ante la sentencia dictada por el Tribunal Supremo contra las y los líderes del independentismo catalán y los hechos posteriores a ésta, -----
----- declara lo siguiente:*

- 1. Esta sentencia, a nuestro entender, desproporcionada e injusta, y las posteriores declaraciones de líderes políticos nacionales, evidencian la falta de un pilar básico en un estado de derecho y democrático, que no es otro que la independencia del poder judicial respecto al poder ejecutivo.*
- 2. Se reafirma ante el compromiso a favor de los principios democráticos básicos, y declara su solidaridad al pueblo de Catalunya, a las y los condenados independentistas, a sus familiares y amistades, y a todas las personas y entidades afectadas.*
- 3. Partiendo del respeto debido a la voluntad de los pueblos para decidir nuestro futuro, y del respeto a la libre voluntad de sus ciudadanías, reafirma su voluntad de construir su futuro en libertad.*
- 4. Exige al Gobierno de España que abandone cualquier estrategia represiva contra los principios básicos de la democracia y dirija todos sus esfuerzos a fomentar el diálogo y resolver los problemas políticos mediante esa vía en lugar de la vía judicial y represiva.*
- 5. Respecto a los hechos acaecidos a raíz de la publicación de la sentencia, condenamos y manifestamos nuestro profundo rechazo a cualquier violencia, venga de donde venga.*
- 6. Llama a la ciudadanía a participar en las movilizaciones que se convoquen para defender estos derechos fundamentales.*

Sr. Solozábal(AISS)

Aquí estamos para dedicar el tiempo a Sangüesa y no estamos para perder el tiempo con cuestiones que no ha lugar.

Sra Alcaldesa

Dedicamos también el tiempo a Sangüesa.

Sr. Solozábal(AISS)

Sí, pero el tiempo que estamos dedicando a esto se lo podíamos dedicar a Sangüesa.

Sometida a votación la moción, es aprobada con el voto favorable de los Corporativos de APS (3) y EH Bildu (2); los Corporativos de AISS (3) se abstienen.

* Moción de urgencia para aprobación de manifiesto 25N 2019“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas”

A continuación la concejala Sra Senosiáin (EH Bildu) y la concejala Sra Garralda (APS) dan lectura al manifiesto en euskera y castellano respectivamente:

COPIAR EUSKERA

MANIFIESTO 25N 2019“Contra todas las violencias hacia las mujeres y las niñas”

Avanzar hacia la igualdad es la mejor forma de prevenir y atajar la violencia de género.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural, directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género. La violencia es un abuso de la posición preponderante que ocupan los varones en la sociedad y en el imaginario colectivo y, en esa medida, constituye al mismo tiempo una manifestación y un instrumento para mantener la discriminación de las mujeres.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Puesto que el problema social de la violencia contra las mujeres presenta múltiples dimensiones, además de contextualizarlo en una visión estructural exige una respuesta global. No es suficiente con actuaciones dirigidas a erradicar las discriminaciones más evidentes, sino que deben integrarse armónicamente dos grandes áreas de actuación: la prevención y la atención institucional.

Desde el año 1995, 1558 han sido asesinadas por la violencia machista. En lo que llevamos de año se han contabilizado 49 asesinatos de mujeres cometidos por hombres. Mujeres y menores sufren la violencia patriarcal en múltiples formas y esto sólo es la punta del iceberg.

Como denuncia el movimiento feminista, en los últimos años hemos padecido los recortes sistemáticos en los recursos públicos generales, en los derechos sexuales y los derechos reproductivos, recortes en la interrupción voluntaria del embarazo de las menores de entre 16 y 17 años y recortes en los recursos especializados contra las violencias machistas. Es momento de hacer un llamamiento a cada persona, a cada institución, a cada partido político, a cada gobierno para no ser cómplices de esta barbarie y agilizar la respuesta institucional

La condición básica para enfrentar con eficacia la violencia sexista radica en el reconocimiento, por parte de los poderes públicos, de la dimensión y relevancia del problema. Se trata de una vulneración de derechos fundamentales que afecta -directa o indirectamente- a la mitad de la población, por lo que debe abordarse con una decisión similar a la empleada ante otros graves problemas sociales relativos a la seguridad o a la salud pública. No caben improvisaciones, actuaciones meramente simbólicas, ni voluntarismos.

A requerimiento del movimiento feminista, que con su pluralidad interna, sus diferencias estratégicas, su diversidad táctica y su adscripción a paradigmas teóricos distintos, propone en consenso a los partidos e instituciones que recojan sus propuestas en los programas y en la acción institucional,

MANIFESTAMOS:

- Que la lucha contra la violencia machista es una cuestión de estado.*
- Que es necesario desarrollar y aplicar el Convenio de Estambul, así como el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW, y consolidar la aplicación de la Ley Foral 14/2015 para que estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.*
- Que toda la sociedad, y especialmente sus organizaciones e instituciones, han de comprometerse en esta lucha para la prevención y erradicación de las violencias machistas, así como en la asistencia y reparación de todas las mujeres que viven violencia, independientemente de la situación administrativa en que se encuentren y sin incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención. La finalidad básica es apoyar a las mujeres en su proceso de recuperación, empoderamiento y búsqueda de la plena autonomía.*
- Que es necesaria la implicación de los medios de comunicación para ofrecer un tratamiento adecuado de las diferentes violencias contra mujeres y niñas, visibilizándolas, evitando el sensacionalismo morboso en su tratamiento y utilizando un lenguaje y unas imágenes no sexistas.*
- Nuestra solidaridad con las mujeres y niñas agredidas y/o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo a ellas y a sus familiares.*

POR ELLO,

INVITAMOS a la ciudadanía, y de manera muy especial a las chicas y chicos jóvenes, a adoptar compromisos personales y colectivos a favor de la igualdad de mujeres y hombres y a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Sr. Solozábal (AISS)

Nos habéis comentado en la Comisión que es una Declaración que viene de la Federación Navarra de Municipios

Sra Alcaldesa

Sí, viene de la Federación y nos la remiten pidiendo nuestra adhesión. También se plantea un acto que consiste en una declaración conjunta de los adheridos el 14 de noviembre en las instalaciones del INAP, a la que acudiremos.

Sr. Solozábal (AISS)

Nos parece correcta la Declaración. Además de adherirnos a ella, nos hubiera gustado haber trabajado los tres Grupos para darle un enfoque local. Además de las movilizaciones, proyecciones, charlas,... que se organizan, en Comisión hemos propuesto ir haciendo poco a poco pequeños guiños y actuaciones útiles, como añadir el teléfono 016 habilitado para atención a las víctimas en la Agenda Cultural u otros folletos que edite el Ayuntamiento.

Sra. Garralda (APS)

De cara a la concentración convocada para el día 25 a las 12:30, a la que llamamos a todos a asistir, sí que podíamos trabajar en un documento conjunto y darle lectura en ese acto.

Sr. Solozábal(AISS)

De acuerdo.

Sometida a votación la moción, es aprobada con el voto favorable de todos los Corporativos

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de entrar en los ruegos y preguntas, vamos a contestar a la pregunta que hicisteis en el Pleno pasado sobre la modificación presupuestaria que afectaba a las instalaciones de Cantolagua.

Se entrega a los Grupos un documento con la contestación a la pregunta.

Sr. Mayayo (APS)

La pregunta era, cual es el motivo para que se plantee una modificación presupuestaria de 50.000 euros. Aunque se facilitaron todos los datos de contabilidad y facturas en la Junta del Patronato de Deportes, como llevamos tiempo estudiando analíticamente las cuentas de Cantolagua por el tema de la municipalización, vamos

a explicar un poco la contabilidad analítica de estos tres meses y lo que se desprende de ella; y con eso esperamos que se conteste a la pregunta que formulasteis. Por si no se está familiarizado con todos los términos, señalaremos qué se entiende por gastos fijos y por gastos variables. Los gastos fijos son aquellos en los que incurre una empresa independientemente de la escala de producción; por decirlo de otro modo y referido a una empresa de servicios, son los gastos necesarios para levantar la persiana, independientemente de si luego entra gente o no entra. Los gastos variables son los que cambian en proporción a la producción; en una empresa de servicios, cuando más usuarios haya más se incrementan esos gastos. Analíticamente, como podéis ver en el cuadro del segundo trimestre, los gastos fijos superan a los ingresos una media de 3.000 euros al mes que viene siendo lo normal; en este trimestre hay un mes en el que aumenta mucho este gasto por el coste del llenado de la piscina que es un gasto fijo, porque si no se llena la piscina no se puede levantar la persiana para que entren los usuarios. Luego hay unos gastos variables que como veis suelen ser de unos 2.000 euros al mes y cuando se incrementa el número de usuarios esa cantidad aumenta en mayor proporción. Yendo a las facturas de estos gastos variables, vemos que hay una de la sauna que entendemos corresponde al mantenimiento que se le hace cuando no se usa; y otra de la puesta a punto de las piscinas, gastos estos que sí se consideran variables ya que cuánto más se usa la instalación más aumentan los gastos de mantenimiento. De todo ello, se desprende un resultado de la explotación de - 45.600 euros al trimestre, que sumados al porcentaje del 4% de los ingresos para gastos generales y de otro 4% para beneficio industrial que pagamos por la gestión, vienen a sumar los 52.000 euros.

Sr. Solozábal(AISS)

Gracias por la respuesta y se agradece que se presente tan limpio. La "puyica" te la podías haber ahorrado, porque es verdad que se vio en la Junta del Patronato de Deportes pero como queda claro en el acta del Pleno, se preguntó en la sesión para que constará en ella.

Por el Grupo Municipal de Agrupación Independiente San Sebastián (AISS), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

* Convocatoria Comisión Taurina

Sra Tiebas (AISS)

Cuando se hizo la reunión de la Comisión Abierta de Fiestas, el Club Taurino pidió convocar a la Comisión Taurina; también la pedimos en Pleno y todavía no se ha convocado.

Sra. Alcaldesa

No te preocupes que se convocará.

* Reunión con la empresa de limpieza viaria para la liquidación del contrato anterior

Sra Tiebas (AISS)

En una de las últimas reuniones de la Comisión de Hacienda estuvimos hablando de la deuda que había con Reciclados Sangüesa y dijiste que te ibas a reunir con él; preguntamos a ver si has mantenido esa reunión y en qué habéis quedado.

Sra. Alcaldesa

Una reunión formal no he tenido pero he mirado con Secretaría e Intervención el recorrido de las facturas presentadas y hemos pagado los importes que se le venían pagando, que no se corresponden con lo que él ha presentado porque no estamos de acuerdo con la liquidación. Le he llamado para que nos reunamos para ver si podemos acercar las posturas.

* Modificación Estatutos de la Escuela de Música

Sra Tiebas (AISS)

Al Presidente del Patronato de la Escuela de Música le decimos que cuando queráis nos juntamos y empezamos a trabajar sobre la modificación de los Estatutos.

Sr. Matxin (EH Bildu)

Lo trabajaremos en el Patronato. Llevaré desglosados otros estatutos tomados como modelo y algunas otras propuestas que consideremos razonable introducir. Creo que la modificación hay que ir trabajándola por puntos, hasta llegar a un consenso y aprobar.

Sra. Alcaldesa

¿Tenéis alguna propuesta?

Sr Solozábal (AISS)

Por supuesto; a nosotros también nos parece mejor ir viéndolos punto por punto, porque los estatutos son muy antiguos.

* Licitación contrato cocinas de la Residencia de ancianos

Sr. Linde (AISS)

En la Junta del Organismo Autónomo de la Residencia de ancianos ya nos dijiste que se iba a aumentar la partida destinada a la licitación del contrato para la

adjudicación del servicio de cocina de la residencia, preguntamos a ver si se está trabajando en el pliego y para cuándo está prevista la licitación.

Sra. Alcaldesa

Teníamos que haberlo traído a este Pleno pero al final no nos ha dado tiempo. A ver si lo preparamos y lo llevamos a un pleno extraordinario o al ordinario del próximo mes.

* Instalación de focos en el campo de fútbol

Sr. Linde (AISS)

Se está poniendo la instalación de los focos del campo de fútbol ¿tendremos potencia para poder jugar partidos de noche o sólo va a ser para alumbrado?. Ayer estuve por allí estaban trabajando en la instalación y había muchas sombras.

Sr. Secretario

Por lo que nos han trasladado, sí se va a poder jugar de noche. Todavía están haciendo pruebas y ajustando la instalación.

* Convocatoria del Consejo de Salud

Sr. Linde (AISS)

Preguntamos a ver cuándo se va a convocar el Consejo de Salud

Sra Garralda (APS)

Estamos recopilando las direcciones de las personas que están llamadas a formar parte del Consejo de Salud. Pasaremos la información a la Directora del Centro de Salud que, según la normativa que regula su funcionamiento, es quien tiene que hacer la convocatoria. Me comentó que no había podido contactar con la persona del Departamento de Salud a quien le corresponde participar en el Consejo, por lo que todavía no tenemos fecha de convocatoria. Pero estoy en el tema.

* Plan de evacuación

Sr. Solozábal (AISS)

En relación al Plan de evacuación, lo último que sabíamos es que teníais una reunión con los responsables del Gobierno de Navarra por el tema de la financiación que estaba pendiente. Saber un poco cómo está el tema.

Sra. Alcaldesa

Estuvimos en esa reunión antes de ayer, solicitando una ampliación del plazo de ejecución que finaliza el dos de diciembre. He hablado con ellos esta mañana y nos dicen que no es posible, debido al tiempo que necesitan para revisar las justificaciones de los expedientes que tramitan.

Sr. Solozábal (AISS)

¿Y qué se plantea ahora?

Sra. Alcaldesa

Tenemos que estudiarlo un poco. Como comenté en Comisión de Urbanismo, vamos a ver si se puede incluir otra vez por vía parlamentaria en los presupuestos del Gobierno de Navarra para el próximo año.

* Asociación del Camino de Santiago

Sr. Solozábal (AISS)

En cuanto a la Asociación del Camino de Santiago, a la que te has referido en las informaciones de alcaldía, pedimos que nos informéis sobre los proyectos y objetivos que podría conseguir Sangüesa a través de esta asociación, como revitalizar el camino que pasa por aquí o abrir el albergue durante todo el año que es una cuestión que planteamos de forma recurrente. Saber qué se puede sacar.

Sr. Mayayo (APS)

Hubo dos asambleas, una ordinaria y otra la de constitución. En la primera se presentaron cuentas y presupuestos, y en la de constitución se hizo una propuesta por parte de la directiva y se votó por unanimidad. Sí que se comentó que tienen un programa para rehabilitación de inmuebles que tengan que ver con el Camino de Santiago; la difusión de unos mapas del recorrido del Camino en el que, aunque no salen todas las localidades, sí salen Sangüesa y la iglesia de Santa María. Comentaron que está todo parado porque como no tenemos gobierno y los presupuestos están aplazados, no están recibiendo el dinero que deberían de recibir.

* Reuniones vecinales

Sr. Solozábal (AISS)

Preguntamos si tenéis idea de retomarlas y para cuándo.

Sra. Alcaldesa

Las reuniones vecinales es algo que llevábamos en nuestro programa y las vamos a celebrar, pero todavía no nos hemos parado a ver fechas concretas para las mismas;

ahora estamos ocupados en otras cosas. Cuando tengamos las fechas os lo comunicaremos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión, siendo las 20.10 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe.

